

ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se inscribe a «Centro Asegurador, S. A.» (C-528) en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y se le autoriza para operar en los ramos de vida, incendios, accidentes individuales, responsabilidad civil general, transportes, todo riesgo a la construcción y maquinaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Centro Asegurador, S. A.» (C-528), en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, a que se refiere el artículo 38 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, autorización para operar en los ramos de vida, modalidades de vida entera, mixto, triple capital, capital y riesgo y temporal; incendios, modalidades de riesgo sencillo, riesgos industriales y riesgos cosechas; accidentes individuales; responsabilidad civil general; transportes; todo riesgo a la construcción y maquinaria, y aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera

ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se liquida y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «Insurance Company of North America» (E-42).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección de fecha 27 de abril de 1973 levantada a la Delegación General para España de la Entidad «Insurance Company of North America», de nacionalidad norteamericana, domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 88, en orden a la liquidación definitiva del Ramo de Accidentes del Trabajo;

Vistos, asimismo, el Decreto de 12 de mayo de 1966, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Delegación General para España de la Entidad «Insurance Company of North America», y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel Ramo, del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, exclusivamente el Ramo de Accidentes del Trabajo, de la Entidad «Reunión, S. A. de Seguros» (C-440).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección de fecha 6 de abril de 1973 levantada a la Entidad «Reunión, S. A. de Seguros», domiciliada en Madrid, calle Cañizares, número 1, en orden a la liquidación definitiva del Ramo de Accidentes del Trabajo;

Vistos, asimismo, el Decreto de 12 de mayo de 1966, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «Reunión, S. A. de Seguros», y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel Ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, exclusivamente el Ramo de Enfermedad (Subsidios), de la Entidad «Mutua Valenciana de Seguros» (M-109).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Valenciana de Seguros», domiciliada en Valencia, calle Colón, número 82, en solicitud de liquidación y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, exclusivamente del Ramo de Enfermedad (Subsidios), para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos los artículos 118, 119 y 123 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, el Título IV de la Ley de 16 de diciembre de 1954, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el Ramo de Enfermedad (Subsidios) de «Mutua Valenciana de Seguros», y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de dicho Ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 26 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se comunica el traslado del domicilio social de «Sociedad Andaluza de Seguros S. A.» (C-507).

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que por acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 25 de octubre de 1972, la Entidad «Sociedad Andaluza de Seguros, Sociedad Anónima», ha trasladado su domicilio social desde la calle Adriano, número 32, planta 3.ª, a la Aguilas, número 4, planta 3.ª, ambos de Sevilla.

Madrid, 26 de julio de 1973.—El Director general, José Vilarsau Salat.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se comunica que proyectan fusionarse las entidades «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA) (C-341), e «Instituto Badalonés de Seguros Sociales, S. A.» (C-101).

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados, se comunica que proyectan fusionarse las Entidades «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA) (C-341), como absorbente e «Instituto Badalonés de Seguros Sociales, S. A.» (C-101), como absorbida. Los asegurados de ambas Entidades disconformes con la fusión, en el plazo de tres meses, lo harán constar así ante la Subdirección General de Seguros, base de la Castellana, número 110, Madrid - 6.

Madrid, 26 de julio de 1973.—El Director general, José Vilarsau Salat.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 25 de agosto de 1973.

1 premio de 2.500.000 pesetas para el billete número. 06430

Vendido en Huesca, Las Palmas, Almería, Granada, Jaén, Cartagena, Sevilla, Baracaldo, Chiclana de la Frontera, Vendrell, Viladecans y Onteniente.

2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una para los billetes números 06429 y 06431.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 06401 al 06500, ambos inclusive (excepto el 06430).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 30

7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 0

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número 09359

Vendido en Barcelona, Ceuta, Alicante, Madrid, Cornellá de Llobregat, Estepona, Béjar, Medina del Campo, Vich, La Coruña, Las Palmas y Bilbao.

2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una para los billetes números 09358 y 09360.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 09301 al 09400, ambos inclusive (excepto el 09359).

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ... 62077

Vendido en Barcelona.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los billetes números 62076 y 62078.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 62001 al 62100, ambos inclusive (excepto el 62077).

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ...	10801
Vendido en Madrid.	
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ...	26151
Vendido en Barcelona, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Madrid, Málaga, Pontevedra, Sevilla, Sabadell, Manzanares y Tarifa.	
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ...	30224
Vendido en Barcelona, Aranjuez, Telde, Madrid, Lugo, La Felguera, Tarragona, Zaragoza, Gerona y Torrijos.	
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ...	49565
Vendido en Benidorm.	
16 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	
	4959 7106
2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	
063 155 359 518 593 693 845 961	
070 194 426 549 612 699 850 976	
089 242 432 551 652 725 920 977	
133 341 440 589 653 782 947 —	

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados para cada serie en este sorteo. En el conjunto de las doce series, 139.248 premios, por un importe de 338.000.000 de pesetas. Madrid, 25 de agosto de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de septiembre de 1973.

EXTRAORDINARIO DEL TURISTA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día de 5 de septiembre, a las doce horas, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series de 70.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididas en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 120.000.000 de pesetas en 9.321 premios para cada serie.

PREMIO ESPECIAL PARA UNA SOLA SERIE

Un premio adicional de 25.000.000 de pesetas para el billete que, habiendo obtenido en el sorteo el primer premio, corresponda a la serie designada por la suerte.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 25.000.000 (una extracción de 5 cifras)	25.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras)	10.000.000
2 de 2.000.000 (dos extracciones de 5 cifras) ...	4.000.000
4 de 500.000 (cuatro extracciones de 5 cifras) ..	2.000.000
14 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	2.800.000
700 de 25.000 (diez extracciones de 3 cifras) ...	17.500.000
2 aproximaciones de 425.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	850.000
2 aproximaciones de 226.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	452.500
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000
699 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	17.475.000
699 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo	17.475.000
6.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	17.497.500
9.321	120.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá siete bolas, numeradas del 0 al 6, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 500.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 70.000.

La adjudicación del premio adicional de 25.000.000 de pesetas se verificará realizando una extracción del bombo de las unidades que contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9, una por cada serie de las emitidas, entendiéndose que la bola 0 representa a la serie décima.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo, se derivarán las aproximaciones, centenas y terminaciones; como asimismo del premio primero, los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá, que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 70.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 25.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo, correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los que obtengan los premios primero o segundo.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven agraciados con los premios primero o segundo.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida por la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles, y la derivada para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 25 de agosto de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Rosa Ramos Fernández, María Belén Tomé García, María José Serrano y Muñoz, María del Carmen Sánchez Moreno y Julia Villar del Valle.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de agosto de 1973.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.